

POSTULACIÓN DE CANDIDATOS PARA ELEGIR A LOS REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ DE INTERVENCIÓN FRENTE AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO (PERIODO 2024-2025)

Estimados Estudiantes:

Nos dirigimos a ustedes para recordarles que, de conformidad a lo dispuesto en el cronograma de las Bases para la elección de los representantes de los estudiantes que conformarán el Comité de intervención frente al Hostigamiento Sexual en el Ámbito Educativo (periodo 2024-2025), los días lunes 06 y martes 07 de mayo de 2024, se recibirán las postulaciones de los estudiantes que deseen integrar el mencionado Comité.

La postulación de candidatos es a título personal, asimismo, se debe cumplir con las condiciones establecidas para ser considerados como representantes de los estudiantes en el Comité de intervención frente al Hostigamiento Sexual en el Ámbito Educativo.

La postulación de candidatos deberá enviarse al siguiente correo: elecciones@senati.edu.pe remitiendo la siguiente información:

- Nombres completos.
- Edad.
- Carrera / Programa.
- Semestre.
- CFP / Escuela /UCP a la que pertenece.
- Datos de contacto: correo institucional y número de celular.
- Declaración Jurada de cumplir con los requisitos y no estar impedido para ser candidato en el proceso de elecciones: **(i)** es ser estudiante de cualquiera de los programas de SENATI, con matrícula vigente; **(ii)** ser mayor de edad; **(iii)** no registrar antecedentes policiales, penales y judiciales; **(iv)** no haber sido condenado con sentencia firme por delito doloso; **(v)** no haber sido denunciado por hostigamiento sexual; **(vi)** no haber sido condenado por la comisión de cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 30901 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36° del Código Penal; **(vii)** no haber sido sentenciado y/o denunciado por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; **(viii)** no estar incluido en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles o en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos en agravio del Estado; **(ix)** no estar incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM; **(x)** no encontrarse con una medida de separación temporal en SENATI; **(xi)** no registrar sanción disciplinaria; **(xii)** no contar con procesos disciplinarios en curso; **(xiii)** no encontrarse con inhabilitación vigente. **(Anexo N° 02 de las Bases).**
- Cláusula de tratamiento de datos personales. **(Anexo N° 03 de las Bases).**

Para acceder a las Bases y anexos puede ingresar al siguiente enlace:

https://www.senati.edu.pe/bases_eleccion_representantes